

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00039-00
Demandante: Elizabeth Siachoque Martínez
Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza

mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

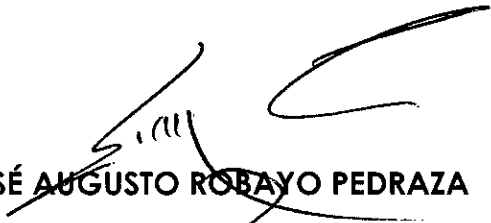
PRIMERO: Fijese el día martes ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de la diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para que tengan lugar las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de trámite y juzgamiento previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

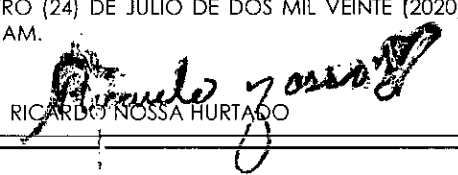
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>14</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00076-00
Demandante: Isidro Soler
Demandado: Colpensiones
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día treinta (30) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza

mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **martes veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Agréguese al expediente el oficio No.1983 y sus anexos, aportado al proceso por la sociedad ACERÍAS PAZ DEL RIO S.A.

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM.
EL SECRETARIO <i>Ricardo Nossa</i> RICARDO NOSSA HURTADO

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00078-00
Demandante: Yeraldo Giovanni González Maldonado
Demandado: Colombiana de Salud S. A.
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día veintiuno (21) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se

suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

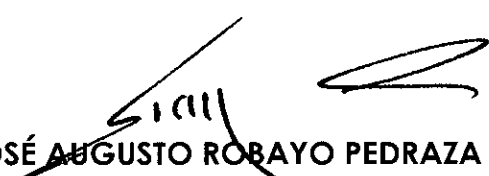
PRIMERO: Fijese el día miércoles treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: Las audiencias se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la diligencia.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00098-00
Demandante: María Isabel Rojas de Naranjo
Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por

motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **martes cuatro (4) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la dos de la tarde (2:00 p.m.)**, para que tengan lugar las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de trámite y juzgamiento previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

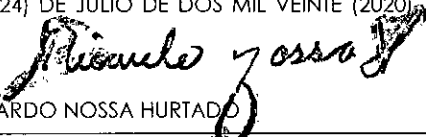
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el trece (13) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00141-00
Demandante: Madilene Ríos Pérez
Demandado: Sandra Sofía Guayacán Hurtado
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día trece (13) de abril de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones

y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Fijese el día miércoles nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de única instancia, en la que se contestará la demanda, se enterará la conciliación, se practicarán las pruebas y el fallo respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del C.P.T. y S.S.

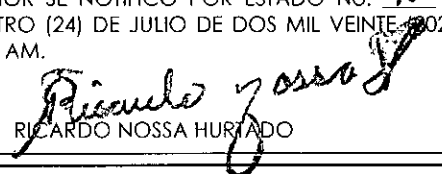
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, los cuales se deben aportar al proceso, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00207-00
Demandante: Lady Dayana Gómez Orduz
Demandado: Licitaciones , Contratos, Negocios y Gerencias Limitada-
Lincoger Ltda y Otros
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones

y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Fijese el día **miércoles dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPT y SS, respecto del señor GILBERTO EFRAÍN ORTIZ PABÓN. De igual manera se celebrara para todas las partes la audiencia de pruebas y fallo prevista en el artículo 80 ibídem.

SEGUNDO: Las audiencias se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la diligencia.

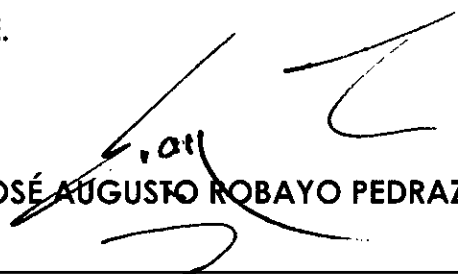
TERCERO: Acéptese la renuncia que hace la apoderada del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SOGAMOSO-FONVISOG, Dra. INGRID LILIANA BOLÍVAS CANO. Hágase saber al profesional, que la renuncia no pone término al mandato, sino hasta pasados cinco (5) días, después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (Artículo 76 del C. G. P.).

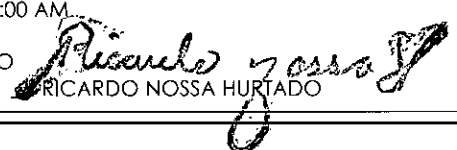
CUARTO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma

dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00216-00
Demandante: María Luz Angélica Arboleda Mahecha
Demandado: Explotaciones y Contratos Ltda en Liquidación (Explocón Ltda)
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día dieciséis (16) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones

y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

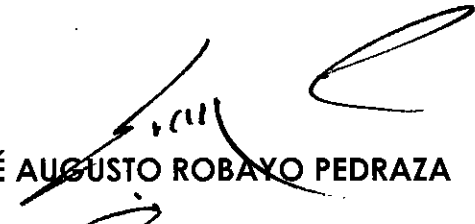
PRIMERO: Fíjese el día **lunes veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00231-00
Demandante: Gilberto Cuta Corzo
Demandado: Eduardo Antonio Pasachoa Silva y Otros
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día veintisiete (27) de abril de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones

y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

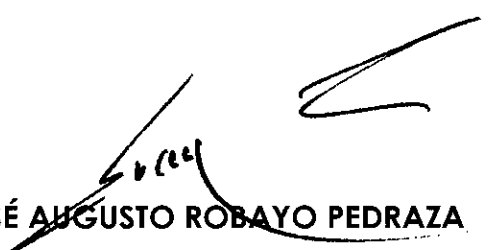
PRIMERO: Fíjese el día miércoles dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPT y SS.

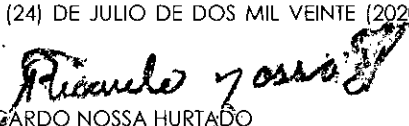
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00280-00
Demandante: Jorge Eliécer Torres Beltrán
Demandado: Cooperativa de Transportadores del Sol "Cootradesol"
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia especial de reconstrucción de diligencia fijada para el día quince (15) de abril de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras

medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

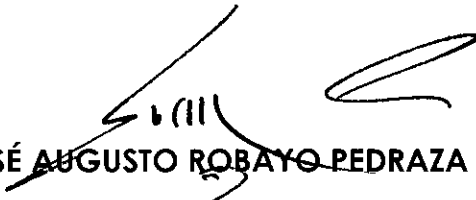
PRIMERO: Fíjese el día viernes (14) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para que tenga lugar la audiencia especial de reconstrucción de la diligencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio.

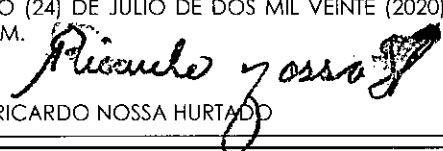
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00356-00
Demandante: Lilia Isabel Chaparro
Demandado: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza

mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

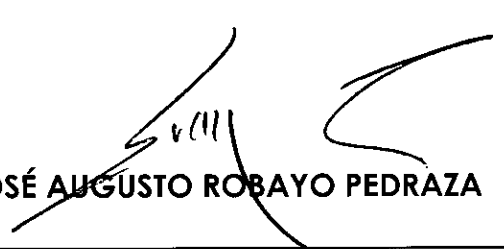
PRIMERO: Fíjese el día **martes ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tengan lugar las audiencias de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio y de trámite y juzgamiento previstas en los artículos 77 y 80 del C.P.T. y S.S.

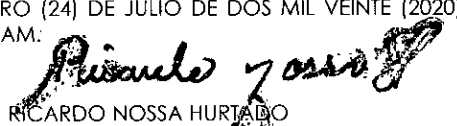
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviará a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM: EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00357-00
Demandante: Jorge Alonso Guacheta Atara
Demandado: William Andrés Montaña Pinchao y Otros
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veinte (2020) a las dos de la tarde (2:00 p.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528,

PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día viernes veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de única instancia, en la que se contestará la demanda, se enterará la conciliación, se practiquen las pruebas y el fallo respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, los cuales se deben aportar al proceso, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia.

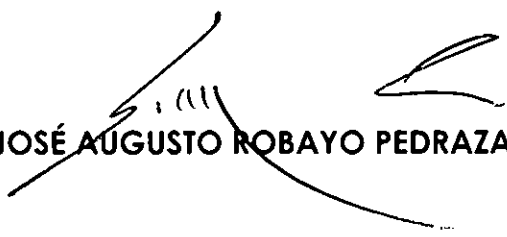
TERCERO: Se le pone de presente a la parte demandante que si es su voluntad puede designar apoderado judicial que lo represente, ya que en la actualidad no cuenta con uno.

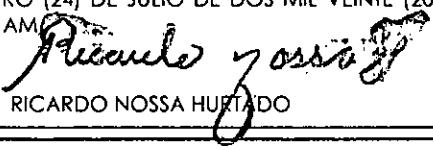
CUARTO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma

dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HUERTA DO

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00364-00
Demandante: Harvey Cifuentes Chinchilla
Demandado: Martha Isabel Mesa Castro
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se

suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

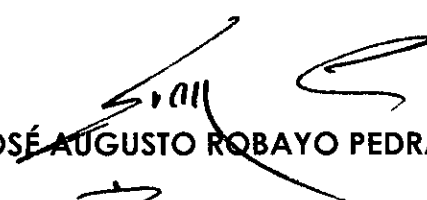
PRIMERO: Fíjese el día **cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020)**, a partir de la **nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

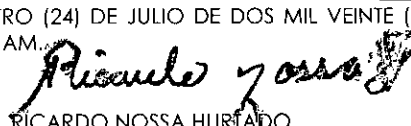
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00380-00
Demandante: Víctor Manuel Hernández Beltrán
Demandado: Reinaldo López Fernández
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día veinte (20) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza

mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

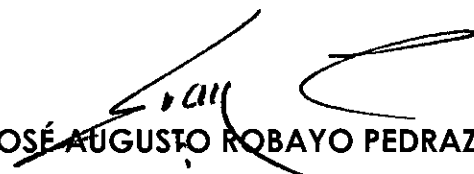
PRIMERO: Fíjese el día lunes (24) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

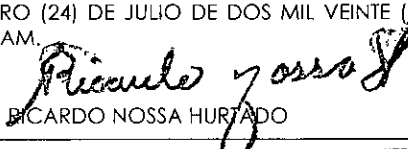
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00374-00
Demandante: Luis Fredy Orozco Figueredo
Demandado: Licitaciones , Contratos, Negocios y Gerencias Limitada-
Lincoger Ltda y Otros
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día veintidós (22) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528,

PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **martes veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

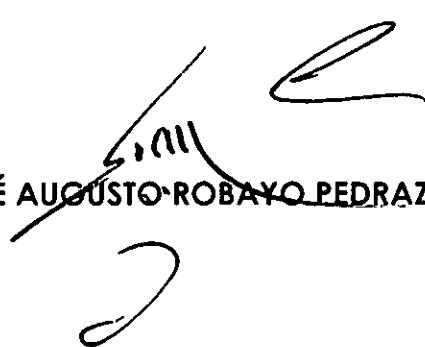
SEGUNDO: Las audiencias se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la diligencia.

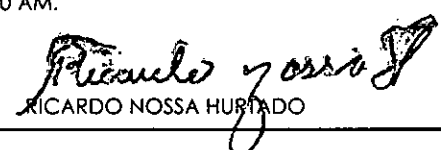
TERCERO: Acéptese la renuncia que hace la apoderada del FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE SOGAMOSO-FONVISOG, Dra. INGRID LILIANA BOLÍVAS CANO. Hágase saber al profesional, que la renuncia no pone término al mandato, sino hasta pasados cinco (5) días, después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (Artículo 76 del C. G. P.).

CUARTO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--



2018-382

Al Despacho del Señor Juez, hoy veintitrés de julio del año dos mil veinte

El Secretario,

RICARDO NOSSA HURTADO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Sogamoso, julio veintitrés del dos mil veinte.

A U T O:

Se acepta la solicitud de aplazamiento de la audiencia hecha por la Dra. MERY FUENTES GONZALEZ, en su calidad de apoderada judicial de la demandada Martha Constanza Rodríguez, por las razones expresadas en su memorial que obra al folio 266 del expediente; en consecuencia nuevamente se fija el día martes diez (10) de noviembre del año en curso, a la hora de las nueve de la mañana (9 .M.) para que tenga lugar la audiencia de pruebas y fallo. Se advierte a las partes que no hay lugar a nuevo aplazamiento.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


LUIS JOSE AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado Nro. 15 de hoy Veinticuatro (24) de julio del 2020 siendo las 8:00 A.M.


RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00398-00
Demandante: Omar Alfredo Barrera Pérez
Demandado: José Anibal Reyes Silva
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día diecisiete (17) de abril de dos mil veinte (2020) a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se

establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

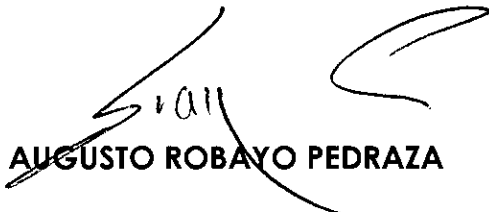
PRIMERO: Fíjese el día miércoles dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.), para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 del CPT y SS.

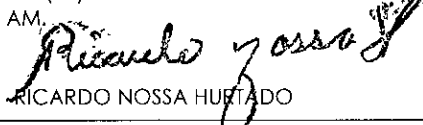
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00403-00
Demandante: Gloria Esperanza Angarita Chaparro
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza

mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

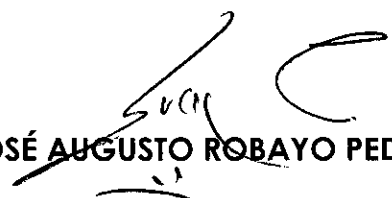
PRIMERO: Fíjese el día lunes (3) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

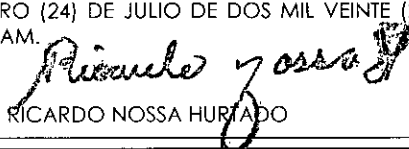
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--



2018-410

Al Despacho del Señor Juez, hoy veintitrés de julio del año dos mil veinte

El Secretario,

RICARDO NOSSA HURTADO

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Sogamoso, julio veintitrés del dos mil veinte.

AUTO:

El Juzgado se abstiene de reconocer personería para actuar, a la estudiante de derecho KAROL VALENTINA NOGUERA ZORRO como apoderada del demandante LUIS ALEJANDRO MONGUI GUTIERREZ, hasta tanto se aporte la certificación de que se encuentra inscrita en el consultorio jurídico de la Universidad de Boyacá.

Solicítese a la parte demandante, se sirva aportar al presente proceso, las constancias de envío y recibido de la notificación por aviso al demandado, para poder continuar con el trámite del proceso.

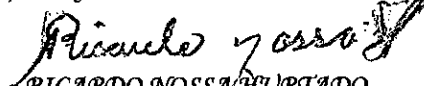
NOTIFIQUESE:

El Juez,

LUIS JOSE AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado Nro. 15 de hoy Veinticuatro (24) de julio del 2020 siendo las 8:00 A.M.


RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020). De igual manera el oficio de designación del nuevo curador fue devuelto por el Correo Postal 472, con la anotación de cerrado. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Única Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00417-00
Demandante: Yefer Cristobal Cárdenas Ortiz
Demandado: José Porras
Actuación: Nueva Fecha y Designa Curador Ad-litem

AUTO

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial se procede a designar nuevo Auxiliar de la Justicia. En aplicación del artículo 48 numeral séptimo, se dispone nombrar como curador ad- litem del demandado referenciado a un abogado que ejerce habitualmente la profesión en la ciudad de Sogamoso.

De igual manera al no llevarse a cabo la audiencia fijada para el día veintitrés (23) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas

adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

En consecuencia, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrar como nueva curador *ad- litem* del demandado JOSÉ PORRAS, a la abogada YESSICA LILIANA AGUDELO CASTAÑEDA, quien recibe notificaciones en Carrera 11 No. 14-14 Oficina 144 Edificio Meditropoli I, teléfono 3214798067 y correo electrónico yesicagudelo@outlook.com.com. **Advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación.** Por secretaría hágase la posesión respectiva, notifíquesele el auto admisorio y córrasele el traslado respectivo.

SEGUNDO: Fíjese el día **martes seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia de única instancia, en la que se contestará la demanda, se enterará la conciliación, se practicarán las pruebas y el fallo respectivo de conformidad con lo establecido en el artículo 72 del C.P.T. y S.S.

TERCERO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, los cuales se deben aportar

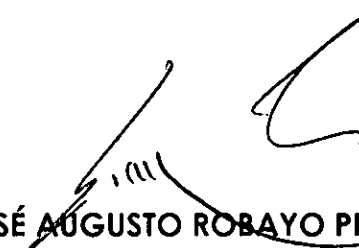
al proceso, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia.

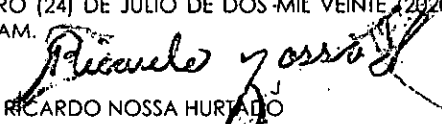
CUARTO: Se le pone de presente a la parte demandante que si es su voluntad puede designar apoderado judicial que lo represente, ya que en la actualidad no cuenta con uno.

QUINTO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS-MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM.	
EL SECRETARIO	 RICARDO NOSSA HURTADO

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00418-00
Demandante: Guillermo Arciniegas Arismendi
Demandado: Municipio de Sogamoso y Otros
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día veinticinco (25) de marzo de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza

mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día **miércoles veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.)**, para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

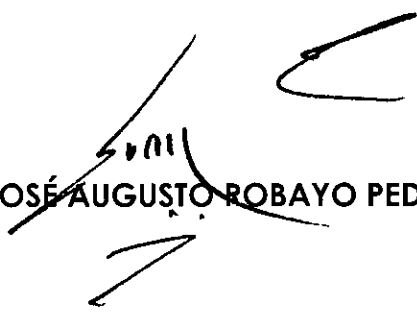
TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

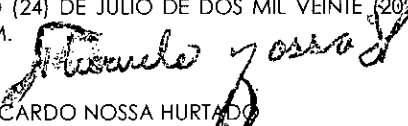
CUARTO: Acéptese la renuncia que hace el apoderado del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, Doctor GUSTAVO ADOLFO LANZIANO MOLANO. Hágase saber al profesional, que la renuncia no pone término al mandato, sino hasta pasados cinco (5) días, después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido (Artículo 76 del C. G. P.).

QUINTO: Se reconoce personería Dr. HÉCTOR ANDRÉS CORREDOR ORDUZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.180.647 y T.P. No. 119.541, como apoderado del MUNICIPIO DE SOGAMOSO, en los términos otorgados y con las facultades del artículo 77 del C.G.P., según memorial obrante a folio 213 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM. EL SECRETARIO  RICARDO NOSSA HURTADO
--

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el quince (15) de abril de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00446-00
Demandante: José Antonio Gutiérrez Segura
Demandado: Colpensiones – Porvenir S.A.
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día quince (15) de abril de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza

mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

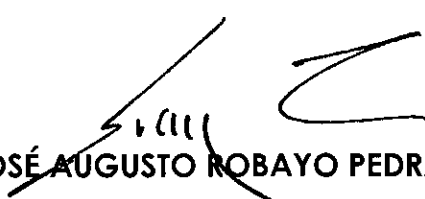
PRIMERO: Fíjese el día miércoles (19) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

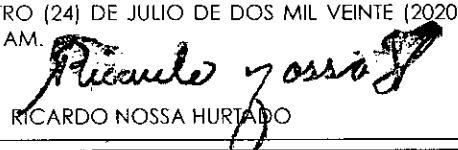
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. 15 DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM.	
EL SECRETARIO	
RICARDO NOSSA HURTADO	

Al Despacho del señor juez hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020) informándole que dentro del presente proceso no fue posible realizar la audiencia programada para el nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020), teniendo en cuenta las medidas de emergencia sanitaria decretadas por el Gobierno Nacional y lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los Acuerdos PCSJA20-11517 de 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, PCSJA20-11521 de 19 de marzo de 2020, PCSJA20-11525 de 22 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 de 11 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de 25 de abril de 2020, PCSJA20-11549 de 7 de mayo de 2020, PCSJA20-11556 de 22 de mayo de 2020, en el cual se suspendieron términos judiciales a partir del dieciséis (16) de marzo al treinta (30) de junio de dos mil veinte. Lo anterior para los fines pertinentes.

RICARDO NOSSA HURTADO
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Sogamoso, veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado: 15-759-31-05-001-2018-00456-00
Demandante: Eliecer Mancipe Salcedo
Demandado: Colpensiones – Acerías Paz del Río S.A.
Actuación: Señala Nueva Fecha

AUTO

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia fijada para el día nueve (9) de junio de dos mil veinte (2020) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), debido a la Emergencia Sanitaria decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, ante la pandemia del COVID-19, y en atención a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, frente a la misma, a través de los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, por medio de los cuales se suspendieron los términos judiciales, se establecieron algunas excepciones

y se adoptaron otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, y en atención a lo establecido en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se dispone reprograma la diligencia, utilizando para el efecto los diferentes medios electrónicos y plataformas con los que cuenta la Rama Judicial del Poder Público.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Fíjese el día martes veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), a partir de la nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar la audiencia de trámite y juzgamiento prevista en el artículo 80 del C.P.T. y S.S.

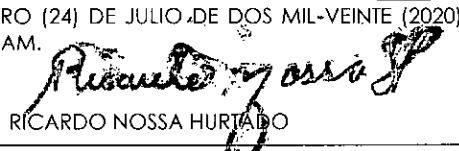
SEGUNDO: La audiencia se realizará de manera virtual a través de la aplicación Microsoft Teams; para el efecto de manera oportuna se enviara a los correos electrónicos de los intervinientes, el respectivo enlace con el cual podrán ingresar a la audiencia; para ello las partes deben aportar la información pertinente.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes, sus apoderados, demás intervinientes y el público en general a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial para la notificación de los estados de manera electrónica.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,


LUIS JOSÉ AUGUSTO ROBAYO PEDRAZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOGAMOSO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO No. <u>15</u> DE HOY VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE DOS MIL-VEINTE (2020), SIENDO LAS 8:00 AM.	
EL SECRETARIO	 RICARDO NOSSA HURTADO